

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Octubre de dos mil veintidós, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva y previa Declaración de Urgencia:

“A).- EXPEDIENTE 19328/2022. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO MOTIVADO POR LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES QUE ESTABLECE FÓRMULAS GENERALES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sr. Concejala de Educación, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija el precio público por la Prestación del servicio público Escuela Infantil de San Isidro.

Documento	Fecha/Nº
Providencia de la Alcaldía	25/10/2022
Informe de Intervención	26/10/2022
Informe de Secretaría	27/10/2022

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil de San Isidro motivado por la aprobación de la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación,

Universidades, Cultura y Deportes que establece fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil.

La modificación que se propone al Pleno es la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del precio público Escuela Infantil de San Isidro, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 54, de fecha 27 de abril del 2012, donde se regulan los tramos y cuotas a pagar por los usuarios de la citada Escuela Infantil. La modificación que se propone, determina los sistemas de cálculo de las cuotas a partir del indicador público de efectos múltiples (I.P.R.E.M.), del año inmediatamente anterior a la solicitud, y establecimiento de nuevos tramos de financiación. Se fija el IPREM correspondiente al ejercicio 2021 en la cuantía anual de 7.908,60 euros (14 pagas) por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estados para el año 2021.

Por tanto, se propone derogar el art. 4.3,E, de la citada Ordenanza y en su lugar acordar lo siguiente:

TRAMO	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA		FINANCIACIÓN MÍNIMA AYTO.	CUOTA FAMILIA		INGRESOS FAMILIA *
				Cuota	Comedor	
A	0		0	193,80 €	66,30 €	> 27.680,10 €
B	64,60 €	22,10 €	64,60 €	64,60 €	22,10 €	23.725,8€ - 27.680,10€
C	77,52 €	26,52 €	64,60 €	51,68 €	17,68 €	19.771,5€ - 23.725,8 €
D	96,90 €	33,15 €	64,60 €	32,30 €	11,05 €	11.862,9€ - 19.771,5 €
E	129,20 €	44,20 €	64,60 €	0 €	0 €	<11.862,9 €

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a efectos de su general conocimiento. Del mismo modo, se publicará en un diario de los de mayor difusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].”

.../...

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil de San Isidro motivado por la aprobación de la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que establece fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a efectos

de su general conocimiento. Del mismo modo, se publicará en un diario de los de mayor difusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE

